

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA
Radicado	05001-40-03-016-2020-00660-00
Solicitante	BANCOLOMBIA S.A
Solicitado	BIBIANA PATRICIA BUSTAMANTE GÓMEZ
Asunto	TERMINA PROCESO

La señora apoderada judicial de la parte demandante allegada escrito de terminación de la orden de aprehensión por pago total.

Es de anotar, que, en materia procesal, la terminación de todo proceso, debe adecuarse, a cualquiera de las formas taxativas de terminación anormal del mismo, como lo son; desistimiento, transacción, conciliación o pago total de la obligación. Ver título único – Terminación anormal del Proceso del Código General del Proceso.

En razón de lo anterior; como no se trata de un proceso, sino que estamos frente a una solicitud de aprehensión del rodante y por lo manifestado por la parte actora, ha de darse aplicación a las disposiciones del artículo 314 del Código General del Proceso.

RESUELVE

PRIMERO: Declarar judicialmente terminada por DESISTIMIENTO la presente solicitud de **APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN OBJETO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA.**

SEGUNDO: En consecuencia, por secretaría, se ordena expedir las comunicaciones pertinentes a la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL DIJIN para que realicen el levantamiento de la orden de aprehensión y realice la entrega del

vehículo identificado con placas **EOV-091**, CLASE AUTOMOVIL, MARCA KIA y MODELO 2019, a la parte acá accionada

TERCERO: En firme la presente providencia archívese definitivamente el expediente, previas las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

f.m

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>Se notifica el presente auto por</p> <p>ESTADOS # <u>44</u></p> <p>Hoy 15 de marzo de 2021, a las 8:00 a.m.</p> <p>DIANA CAROLINA PELAEZ GITIERREZ</p> <p>SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b1ae3e986e8d9958f14cc9087dc85f3aa2e4509b7edef19a4bff80c5df0050e

Documento generado en 12/03/2021 08:36:48 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**